LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Javier Enrique Del Toro Manco

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C No. 1140844224

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Ingeniería de Sistemas

LE OTORGA,
EN EL NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
EL **TÍTULO** DE

Ingeniero de Sistemas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACIÓN EN BOGOTÁ, D.C.,
A LOS Siete (7) DÍAS DEL MES DE Abril DE Dos mil Diecisiete (2017)

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIPLOMA No. 46605

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
08255-405400 ATL
Fecha de Expedición: **08/11/2018**

Nombre:
JAVIER ENRIQUE
DEL TORO MANCO

Identificación:
C.C. 1140844224

Profesión:
INGENIERO DE SISTEMAS

Institución:
FUNDACION UNIVERSITARIA
SAN MARTIN



Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4036538

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1140844224, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 08255-405400 desde el 08 de Noviembre de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1579.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

_____
Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025-159

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos de Contratos de Prestación de Servicios de esta entidad, se pudo constatar que JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.140.844.224, suscribió con la Personería Distrital de Barranquilla, el siguiente contrato de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	202206120
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Enero 21 de 2022
FECHA DE INICIO	Febrero 01 de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 30 de 2022
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato fue de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de febrero de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
ADICIÓN N°1	Se adicionó al valor del contrato de prestación de servicios No. 202206120, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000).
PRÓRROGA N°1	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 202206120, dos (02) meses adicionales al plazo inicialmente pactado, plazo que regirá a partir de la finalización del plazo inicialmente pactado hasta el 30 de noviembre de 2022.
VALOR TOTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. b) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. c) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. d) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. e) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. h) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus Servicios Profesionales en los diferentes procesos en el Despacho de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial. 3. Acompañamiento al proceso de vigilancia del Sistema Educativo del Distrito. 4. Apoyo en el proceso de vigilancia de la Inclusión Educativa del Distrito. 5. Acompañamiento a eventos masivos. 6. Acompañamiento y apoyo al proceso electoral. 7. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero Delegado. 8. Emitir los conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas. 9. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	2023219
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Febrero 16 de 2023
FECHA DE INICIO	Febrero 16 de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	Noviembre 30 de 2023
PLAZO INICIAL	El plazo del contrato fue de seis (6) meses y los días de febrero contados a partir de la firma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
ADICIÓN N°1	Se adicionó el valor del contrato de prestación de servicios No. 2023219, por la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($6.900.000)
PRÓRROGA N°1	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 2023219 hasta el 30 de noviembre de 2023, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en el acuerdo contractual inicial.
VALOR TOTAL	VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($21.850.000).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	i) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. j) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. k) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. l) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. m)Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). n) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. o) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. p) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus Servicios Profesionales en los diferentes procesos en el Despacho de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial. 3. Acompañamiento al proceso de vigilancia del Sistema Educativo del Distrito. 4. Apoyo en el proceso de vigilancia de la Inclusión Educativa del Distrito. 5. Acompañamiento a eventos masivos. 6. Acompañamiento y apoyo al proceso electoral. 7. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero Delegado. 8. Emitir los conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas. 9. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	2024074
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DEBARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIASASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADESNECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Febrero 20 de 2024
FECHA DE INICIO	Febrero 20 de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 31 de 2024
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de septiembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ADICIÓN N°1	Se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2024074 en la suma de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($16.800.000)
PRÓRROGA N°1	Se prórroga el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 2024074, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contado a partir del vencimiento del plazo inicial
VALOR TOTAL	El valor total del presente contrato está pactado en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($58.800.000)
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	q) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. r) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. s) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. t) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. u) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). v)Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. w) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. x)Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Prestar sus servicios como profesional a la Personería Distrital de Barranquilla. 2. Prestar sus Servicios Profesionales en los diferentes procesos en el Despacho de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial. 3. Acompañamiento al proceso de vigilancia del Sistema Educativo del Distrito. 4. Apoyo en el proceso de vigilancia de la Inclusión Educativa del Distrito. 5. Acompañamiento a eventos masivos. 6. Acompañamiento y apoyo al proceso electoral. 7. Proyectar oficios y preparar documentos que le pida el Personero Delegado. 8. Emitir los conceptos a que haya lugar dentro de las diligencias establecidas. 9. Las demás que expresamente señale el supervisor o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	2025177
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA EN EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS

	ASIGNADAS EN LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Marzo 06 de 2025
FECHA DE INICIO	Marzo 10 de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Diciembre 31 de 2025
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato fue hasta el treinta (30) de septiembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
ADICIÓN No. 1	Se adicionó al valor del contrato de prestación de servicio No. 2025177, la suma de TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/L (13.050.000.oo).
PRÓRROGA No. 1	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Nº 2025177 hasta el 31 de diciembre del 2025 contados a partir de la finalización del plazo de ejecución establecido en el acuerdo contractual inicial.
VALOR TOTAL	CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($43.500.000.oo).
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2) Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 3) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. 4) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. 5) Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. (En caso de que aplique). 6) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. 7) Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en el desarrollo del objeto contractual. 8) Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Apoyar a la oficina de la delegada de Conducta Oficial en el cumplimiento de sus funciones y tareas. 2. Prestar sus servicios profesionales a la Personería Distrital de Barranquilla. 3. Asistir a las reuniones de los procesos con relación a los Sistemas de la oficina y de la Personería. 4. Informar inmediatamente a la oficina de la delegada de Conducta Oficial sobre cualquier observación o inconveniente que se esté presentando en el software de atención al ciudadano y que pueda afectar el cumplimiento de las funciones de la oficina. 5. Apoyar con sus conocimientos y manejo de programas, la

	actualización, expedición de procedimientos relacionados con los sistemas de la Personería Distrital de Barranquilla. 6. Apoyar en la redacción de respuestas a las solicitudes y peticiones de la oficina de la delegada de Conducta Oficial. 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 8. Brindar acompañamiento en el área de sistemas a la oficina de la delegada de Conducta Oficial de la Personería Distrital de Barranquilla. 9. las demás que expresamente señale la supervisora o en su defecto el Personero Distrital de Barranquilla.
ESTADO	En ejecución

La presente certificación de Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión establecidos en el Estatuto de Contratación y sus Decretos reglamentarios, se hace a solicitud del contratista, sin que la expedición de esta implique la existencia de una relación laboral entre las partes teniendo en cuenta la naturaleza de vinculación contractual.

Se expide la presente, en la ciudad de Barranquilla a solicitud de la parte interesada, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

LUIS RICARDO RAMOS SANCHEZ
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Xilena Ibáñez

REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CO- SC-2001840

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CERTIFICA.

Que el señor **JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.140.844.224 de Barranquilla, esta vinculado a esta Corporación mediante:

- Contrato N°078 – Unidad de Apoyo; Prestación de Servicios Profesionales Técnicos de apoyo normativo en el área que lo asigne el concejal postulante y las desarrollara bajo las reglas de acuerdo 015 de 2018, modificado por el acuerdo 020 de 2017 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen; cuya duración fue del 01 de Abril hasta el 19 de Diciembre del 2017; por valor total de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($24.200.000).**
- Contrato N° 105 – Unidad de Apoyo; Prestación de Servicios Profesionales Técnicos de apoyo normativo en el área que lo asigne el concejal postulante y las desarrollara bajo las reglas de acuerdo 015 de 2018, modificado por el acuerdo 020 de 2017 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen; Cuya duración fue del 26 de Enero hasta el 26 de Diciembre de 2018. Por valor total de **VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M/CTE ($22.343.521).**
- Contrato N° 131 – Unidad de Apoyo, Prestar el Servicio como unidad de apoyo normativo al honorable Concejal postulante Freddy Baron, para el cumplimiento de todas las actividades por el asignadas y se desarrollaran bajo las reglas del Acuerdo 015 de 2008, modificado por el Acuerdo 020 de 2017 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen; Cuya duración fue del 18 de Enero hasta el 18 de Diciembre de 2019; por valor total de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE ($ 27.327.828).**
- Contrato N° 081 – Prestación De Servicios Profesionales Como Ingeniero De Sistema Para Apoyar Y Acompañar Los Tramites Y Procesos Del Honorable Concejo Distrital De Barranquilla; Cuya duración fue del 22 de Mayo hasta el 22 de Diciembre de 2020; por valor total de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000).**
- **ACTUALMENTE**; Contrato N° CDB -CPS-157-2025 – Prestacion De Servicios Profesionales En Las Actividades Tecnologicas De La Secretaria De Control Interno De Gestion Del Concejo Distrital De Barranquilla; Cuya duración fue del 11 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2025; por valor total de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($56.700.000).**

Se expide el presente certificado en Barranquilla, a los 29 días del mes de Octubre del 2025.

JULIANA ALTAMAR CASTILLO
P.U. Recursos Humanos.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 370-99-14
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

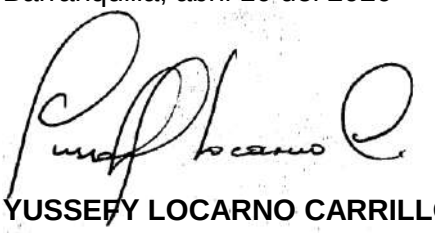
LA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que el señor **JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.140.844.224 expedida en Barranquilla, prestó sus servicios a esta entidad durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre del 2012 al 15 de febrero del 2016, desempeñando el cargo de técnico operativo código 314 grado 20 de la planta global de esta entidad.

Salario a la fecha de Retiro: $1.469.406.oo
Motivo del retiro: Supresión de cargo, por reorganización administrativa.

Barranquilla, abril 10 del 2020



YUSSEFY LOCARNO CARRILLO

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1140844224** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1140844224
NOMBRES Y APELLIDOS	JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	30/06/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	284
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	43

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **07/11/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.140.844.224**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 7 de Noviembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito, **JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1140844224** expedida en Barranquilla actuando en nombre propio, manifiesto que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades públicas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Que no me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes expedido por parte de la Policía Nacional de Colombia, de conformidad con las certificaciones adjuntas.

Declaro que no soy cónyuge, compañero o compañera permanente, y que tampoco tengo vínculo de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con ninguno de los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o con persona que ejerza el control interno o fiscal de la actual administración del Municipio de Soledad.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, Artículo modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004. El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de contratista en la Alcaldía de Soledad a los días 7 del mes NOVIEMBRE de 2025.

Firma: Javier Del Toro.
Nombre: JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO
C.C **1140844224 expedida** en Barranquilla

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por La Alcaldía del Municipio de Soledad de lo siguiente:

1. La ALCALDÍA actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la ALCALDÍA.
2. Que me ha sido informada la (s) finalidad (es) de la recolección de los datos personales, la cual consiste en la Contratación por OPS.
3. Es de carácter facultativo o voluntario responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad.
4. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.
5. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales dispuestos por la ALCALDÍA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la alcaldía.
6. Mediante la página web de la entidad (http://www.soledad-atlantico.gov.co/), podré radicar cualquier tipo de requerimiento relacionado con el tratamiento de mis datos personales.
7. La ALCALDÍA garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservará el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ALCALDÍA para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, misionales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales la ALCALDÍA.
9. La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Se firma en la ciudad de Soledad, a los 7 días del mes NOVIEMBRE del año 2025.

Firma: Javier Del Toro. Nombre: JAVIER ENRIQUE DEL TORO MANCO
Identificación: CC 1140844224